

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81054

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. N°. 09-120990

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 52042 del 30 de agosto de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de invención a la creación titulada "DISPOSITIVO DE CONTROL DE INYECCIÓN DE CARBURANTE PARA MOTOR MULTI-CARBURANTE."

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 7 de septiembre de 2012, con el No. 09-120990-00003-0000, la sociedad Honda Motor Co., Ltd., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija la fecha de prioridad, comoquiera que se indicó como 29 de octubre de 2010, siendo el correcta el 29 de octubre de 2008.

De esta manera, solicita se tengan en cuenta las observaciones presentadas y se corrija la Resolución de concesión mencionada.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la sociedad solicitante, se encontró que efectivamente se consignó de manera errónea la fecha de prioridad en la Resolución de concesión de derecho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81054

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. N°. 09-120990

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición de la solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 52042 del 30 de agosto de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir la fecha de prioridad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 52042 del 30 de agosto de 2012, el cual quedará así

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

"DISPOSITIVO DE CONTROL DE INYECCIÓN DE CARBURANTE PARA MOTOR MULTI-CARBURANTE"

Clasificación IPC: F02D 19/12, 41/00.

Reivindicaciones: 1 a 4

Folio: 21 y 22.

Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Tokio, Japón.

Inventor: Atsushi Ito, Yoichi Takahashi y Hideya Horie.

Prioridad N°: 2008-278518 ***Fecha:*** 29 de octubre de 2008. ***País:*** JP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81054

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. N°. 09-120990

Vigente desde: 27 de octubre de 2009

Hasta: 27 de octubre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución No. 52042 del 30 de agosto de 2012 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Honda Motor Co., Ltd., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓